Aduana
Paraguay

**CONTRATO Nº 41 /2013**
**"EXTENSION DE GARANTÍA DE FABRICA PARA LOS ESCANERES MOVILES"**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO,** con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**, con RUC N° 80012876-1 domiciliada en Pacheco 4326 c/ Carlos Lara Bareiro, República del Paraguay, representada para este acto por **YOLANDA LUCIA VARGAS VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.546.224, en su calidad de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"EXTENSION DE GARANTÍA DE FABRICA PARA LOS ESCANERES MOVILES"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

**CLAUSULA I**
**OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA (2) DOS ESCÁNERES MÓVILES - MODELO modelo HCVM-3021, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

**CLAUSULA II**
**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA III**
**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P | Prog. | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *2* | *1* | *0* | *0* | *260* | *30* | *1* | *99* | *5.000.000.000* |

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente
PREVEN-TEC S.A.
SISTEMAS DE SEGURIDAD

Aduana
Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265242 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 138/13.

## CLAUSULA IV
## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 12/13, convocado por la DNA, según resolución N° 184/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 281 de fecha 11 de Diciembre de 2013.

## CLAUSULA V
## PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

| Item | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Garantía Extendida incluyendo repuestos, con Mantenimientos Nivel 2 y 3, Preventivos e incluso correctivos, si fuere necesario, para el Scanner Móvil N° 1, modelo HCVM-3021, Año 2007. | 1 | 2.492.500.000 | 2.492.500.000 |
| 2 | Garantía Extendida incluyendo repuestos, con Mantenimientos Nivel 2 y 3, Preventivos e incluso correctivos, si fuere necesario, para el Scanner Móvil N° 2, modelo HCVM-3021, Año 2008. | 1 | 2.492.500.000 | 2.492.500.000 |
| **TOTAL** | | | | **4.985.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## CLAUSULA VI
## VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, a ser contados a partir de la suscripción del mismo.

## CLAUSULA VII
## PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las instalaciones de la DNA, en el lugar donde están ubicados los escáneres móviles.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente

PREVEN - TEC S.A
SISTEMAS DE SEGURIDAD

Aduana
Paraguay

## CLAUSULA VIII
## ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales y la Coordinación de Control No Intrusivo.

## CLAUSULA IX
## FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de recibida la factura y la recepción de la Carta-Garantía emitida por el Fabricante o su Representante en el Paraguay, por el total a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los bienes proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El pago se efectuará sin excepción en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

## CLAUSULA X
## GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE, que da origen al presente instrumento.

## CLAUSULA XI
## MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## CLAUSULA XII
## CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## CLAUSULA XIII
## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente

PREVEN-TEC S.A
SISTEMAS DE SEGURIDAD

Aduana
Paraguay

## CLAUSULA XIV
## ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

**CONTRATANTE**

MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

**PROVEEDOR**

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente

SISTEMAS DE SEGURIDAD